GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

DICTAMEN UOC N° 74/23

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 34/2023 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2 Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN N° 06/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS" ID N.º 435.034, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 55 INC B) DE LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19 ART. 57

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, ha analizado la solicitud elevada por la Secretaría Departamental de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central, referente a la necesidad de realizar la modificación del contrato suscripto entre la Gobernación del Departamento Central y la empresa ***LA FIRMA LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2*** *en el marco del* ***LLAMADO LPN N° 06/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS" ID N.º 435.034,*** *fundado en lo establecido en el* ***Art. 55 inc. b) de LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y La Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 57****, conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:*

1. ***ANTECEDENTES***

   Memorándum N° 48/23 de fecha 04/12/2023 – Secretaria de Obras Publicas

   Contrato N° 34/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023

2. ***DATOS DE LA SOLICITUD***

En fecha 04 de diciembre de 2023 la Secretaria de Obras Públicas mediante Memorándum N° 48/2023 dirigida a la Direccion de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la inclusión de Ítems no previstos en el ***CONTRATO N° 34/2023 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2 Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN N° 06/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS" ID N.º 435.034***

3. ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

De acuerdo a los antecedentes el ***CONTRATO N° 34/2023 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2 Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN N° 06/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS" ID N.º 435.034****, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 30 de noviembre de 2023 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, con lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud de ADENDA se realiza dentro del plazo de vigencia del Contrato de referencia.*

4. ***FUNDAMENTO LEGAL:***

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03 DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS que expresa lo siguiente; "...DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: Las contratantes gozan de los siguientes derechos; inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito..." y de acuerdo a lo establecido en el art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/19, esta UOC emite dictamen, exponiendo a cabalidad los aspectos exigidos en la misma;----------

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

La modificación contractual propuesta tiene como fundamento la necesidad de satisfacer y subsanar la situación emergente (trabajos complementarios y necesarios para una correcta y eficiente ejecución de la obra), pues la <u>no ejecución de los mimos causaría inconvenientes a la convocante</u> puesto que no se podría dar continuidad a los trabajos a ser ejecutados en determinadas áreas.

Considerando que el contrato suscripto cuenta con la modalidad de contrato abierto y se encuentra vigente, esta convocante cree factible la inclusión de los ítem/rubros no previstos en el contrato original y

Lic. Letizia Cáceres
Directora U.O.C.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

que son necesarios para la prosecución y conclusión efectiva y eficiente de las obras esencia del contrato de referencia.----------

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Este proyecto se relaciona directamente con el INTERÉS PUBLICO, debido a que las acciones a ser ejecutadas brindaran las garantías para el mejoramiento de la calidad, la eficiencia de un bien público, a través de la REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS y otros espacios a los cuales diariamente recurren pobladores del Departamento Central y es por ello que desde la Gobernación del Departamento Central consiente de que brindar una atención en un ambiente, seguro, agradable comprometen el Interés público.----------

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Las necesidades de los ítems a ser incorporados fueron detectadas luego del inicio de os trabajos, y los mismos son necesarios para continuidad de los trabajos en los rubros ya existentes para el buen funcionamiento del mismo.

Es importante mencionar que las constantes tormentas, (imposible de prever) inciden directamente en la infraestructura en cuanto al deterioro de los techos, cambios de tensión eléctrica, para lo cual es indispensable la inclusión de los ítems.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

La aplicación de un procedimiento ordinario no es conveniente por los plazos que conllevaría, pero por sobre todo y mucho más importante, es que sin la realización de los trabajos complementarios en ciertas áreas paralizarían la ejecución de las obras.

Si bien un procedimiento excepcional se realiza con plazos mínimos, este también conlleva tiempo desde la formalización del contrato hasta la emisión del acta de inicio, por otra parte, no es conveniente la realización de un procedimiento excepcional por cuanto que la empresa, que presta el servicio, ha sido seleccionada en base a un procedimiento ordinario de contratación, y por tanto, es producto de un proceso basado en el Principio de competencia y libre concurrencia.

ii. No existe violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y

*No existe violación de los principios previstos en el Art 4º de la Ley Nº 2051/03, en razón de que, en el caso particular, lo que se busca es salvaguardar el Principio de Economía y Eficiencia, permitiendo la satisfacción de las necesidades detectadas y que pueden ser atendidas de manera inmediata en virtud del contrato abierto vigente con que se cuenta. - **Economía y Eficiencia***

*Este procedimiento al igual que todos los llevados a cabo por la convocante serán levantados al portal del SICP para su verificación y posterior publicación. – **Transparencia y Publicidad***

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Es importante mencionar que la modificación propuesta no implica un aumento en el monto del contrato, no se modifican los precios unitarios, no cambia la naturaleza ni el objeto del mismo, no otorga circunstancias más ventajosas al contratista, solo pretende la culminación de las obras. Los trabajos previstos en el PBC no están siendo alterados, no se modifica la esencia del contrato, razón por la cual creemos que ante la situación planteada se garantiza los principios generales de las contrataciones públicas.

En este sentido, la modificación del contrato solicitado, se enmarca dentro de lo establecido en la legislación correspondiente. ----------

5. ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Para la estimación de los precios unitarios a ser considerados esta dependencia ha considerado utilizar el procedimiento establecido en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020, donde expresa: "...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas,

Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos..."

Se procedió a la solicitud de presupuesto referencial a las siguientes empresas:

- ***ROLANDO AMARILLA - SAN EXPEDITO CONSULTORA***
- ***MARIO QUIROGA – ITC INGENIERÍA***

Además, hemos utilizados contratos de llamados anteriores para la obtención del precio unitario:

- *CONTRATO 32 ID N° 435306*
- *CONTRATO 65 ID N° 335143*
- *CONTRATO 965 ID N° 335512*
- *CONTRATO 19 ID N° 400455*

Una vez que las empresas más arriba mencionada remitieron los presupuestos se procedió a realizar la fijación del precio unitario de los Ítems, utilizando el ***PROMEDIO*** *calculado sobre la base de los precios cotizados. El referido cálculo se expone en el* ***ANEXO I – CÁLCULO DE PRECIOS REFERENCIALES****, con sus antecedentes adjunto al presente dictamen. ----------*

6. RECOMENDACIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la aprobación y suscripción de un convenio modificatorio de obras públicas a través de una ***ADENDA****, con el fin de realizar trabajos complementarios que no se encuentran previstos en el* ***CONTRATO N° 34/2023 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2 Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN N° 06/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS" ID N.º 435.034, de conformidad al "Art 55° inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de los indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;" los ítems a ser incluidos para la realización de los trabajos complementarios son los detallados a continuación en el siguiente cuadro.***

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	unidad de medida	cantidad	precio unitario	precio total
1	Mamparas de eucatex. Incluye mano de obra colocación de Eucatex	m2	1	300.000	300.000
2	canaleta y bajada desarrollo 33	ml	1	85.000	85.000
3	Puerta Salida de Emergencia	und	1	4.000.000	4.000.000
4	Baranda metálica	ml	1	200.000	200.000
5	Cableado de 2"	ml	1	6.000	6.000
6	Cableado de 4"	ml	1	8.000	8.000
7	Cableado de 6"	ml	1	10.000	10.000
8	Placa cementicia. Incluye estructura y colocación	ml	1	500.000	500.000
9	Cañería de desagüe cloacal 100mm	ml	1	45.000	45.000
10	Reparación de techo tejas y tejuelones sin maderamen	m2	1	180.000	180.000
11	Reparación de techo tejas y tejuelones con maderamen	m2	1	280.000	280.000
12	ploteado	m2	1	200.000	200.000
13	Estructura metálica para letrero	m2	1	300.000	300.000
14	Tratamiento de humedad en losa y mampostería	m2	1	85.000	85.000
15	Mampostería de durlock	m2	1	300.000	300.000
					6.499.000

Consideramos viable la modificación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la contratante, hace uso de la prerrogativa que le faculta la Ley

Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL

*2051/03 en su **"Art 55° inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;"** velando por el interés público como se ha explicado en detalle más arriba, razón por la cual se considera que no existe ninguna violación dispuesta en el Art 4° de la ley 2051/03*

Es mi Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Areguá, 05 de diciembre de 2023

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL - Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.